

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 675 - 2011/GRP-CR

Piura, 04 ENERO 2011

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 14º, literal b. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, referido al Régimen de Sesiones del Consejo Regional, se establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el artículo 97º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2003/CR-RP publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de julio de 2003, establece que para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las cuales pueden ser Ordinarias, Investigadoras o Especiales; asimismo, el artículo 98° establece que las Comisiones Ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por Acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual. En la primera Sesión Ordinaria se propondrá el Cuadro de Comisiones y la asignación de la Comisión específica que integrará cada Consejero; y el artículo 99° señala que las Comisiones están conformadas por tres Consejeros, eligiéndose entre ellos, a un Presidente, un Secretario y un Vocal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 064-2005/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de febrero de 2005, se modificó la Ordenanza Regional N° 003-2003/CR-RP en sus artículos 105°, y 110° al 115°, referidos a las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 01 - 2011, celebrada el día 04 de enero del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Cuadro de Comisiones para el Período Anual de Sesiones 2011, del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

La Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, integrada por:

Presidente : José Alfonso Neira Arisméndiz.  
Secretario : Vanessa Periche Boulanger.  
Vocal : Porfirio Nicolás Valladolid Frías.

La Comisión de Desarrollo Social, integrada por:

Presidente : Uristela Catalina Martínez Ojeda.  
Secretario : Luis Garufi Vidal  
Vocal : Vanessa Periche Boulanger.

La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, integrada por:

Presidente : Tomás Fiestas Eche.  
Secretario : Mónica Daniela Juárez Haro.  
Vocal : Porfirio Nicolás Valladolid Frías.

La Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, integrada por:

Presidente : Mónica Daniela Juárez Haro.  
Secretario : Baldomero Marchena Tacure.  
Vocal : Uristela Catalina Martínez Ojeda.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

La Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, integrada por:

Presidente : Baldomero Marchena Tacure.  
Secretario : Porfirio Nicolás Valladolid Frías.  
Vocal : Tomás Fiestas Eche.

La Comisión de Fiscalización, integrada por:

Presidente : Vanessa Periche Boulanger.  
Secretario : Uristela Catalina Martínez Ojeda.  
Vocal : Luis Garufi Vidal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO.**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL